



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-28497416- -GDEBA-RSIMSALGP - Valeria DRACH - Comisión

---

**VISTO** el EX-2018-28497416-GDEBA-RSIMSALGP y agregado en tramitación conjunta, de los cuales surge que resulta necesario regularizar la situación de Valeria DRACH, agente Ente Descentralizado Hospital Integral Región Sanitaria I, con relación a su prestación de servicios al Centro Provincial de Atención de Bahía Blanca, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las autoridades intervinientes han prestado su conformidad para propiciar dicha medida;

Que en autos obra la situación de revista de la causante;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto 1869/96) el cual establece que *“La comisión consiste única y exclusivamente en el pase temporario del agente de su lugar de trabajo a otro, por razones de servicio determinadas por autoridad competente, realizando las mismas o similares tareas que cumplía en el organismo de origen, no pudiendo exceder el término de NOVENTA (90) días por año calendario salvo expresa conformidad del agente”*;

Que mediante el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3169/10 se estableció *“Para el personal perteneciente a la Subsecretaría de Adicciones que presta servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, una bonificación remunerativa y no bonificable”*;

Que han tomado intervención de su competencia a orden 33 la Subsecretaría de salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a orden 41 la Dirección Provincial de

Redes y Regiones y a orden 43 la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por cumplida, desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), la comisión de servicios al Centro Provincial de Atención de Bahía Blanca, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de Valeria DRACH (D.N.I. 27.195.764 – Clase 1979 – Legajo Provisorio 674.274), quien revista en la Categoría 12 – Clase 3 – Grado X - Agrupamiento 5. Personal profesional (Periodista) – treinta (30) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integral Región Sanitaria I.

**ARTÍCULO 2°.** Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), al Centro Provincial de Atención de Bahía Blanca, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a la agente que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta que se desempeñe en las mismas condiciones, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10, modificado por el Decreto N° 1177/11, a la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.